



PROCESO No. 110014003066-2023-00081-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

12 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de ENFERMERAS UN COMPROMISO QUE CRECE ASOCIADOS LIMITADA hoy ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S. contra de DIANA MILENA YARA TRIANA.

1. Por \$2'045.200,00 M/cte., por concepto del capital contenido en la factura electrónica que allegó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios, desde el 26 de febrero del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

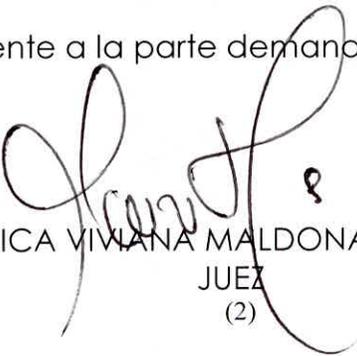
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LOOTFY MAJANA FANG, para que actúe como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	13 ABR 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO Nº 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	